

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., **veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).**

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00765-00

Como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada en proveído precursor debido a problemas de conectividad, este Despacho en aras de celeridad procederá a reprogramarla para una fecha próxima, toda vez que es deber del fallador “*dirigir el proceso, **velar por su rápida solución**, presidir las audiencias, **adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso** y procurar la mayor economía procesal” (Art. 42 N. 1 CGP).*

En consecuencia, se **ORDENA:**

ÚNICO: Reprogramar la audiencia referida en proveídos del 08 de noviembre de 2019 y 18 de febrero de 2020 y para el **26 de agosto de 2020 a las 9:30 am.**

Se le advierte a los intervinientes que el día de la denotada diligencia deberán ponerse en contacto con la Secretaría del Despacho **no con menos de 30 minutos de antelación** a efectos de coordinar la logística de la misma; asimismo, deberán contar con computadoras con cámaras de buena resolución y conexión a internet.

Notifíquese,

CCSS

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7364c2f892e87d2f20a3b99ee7fe5d091ede8e8e904313b85da91974d1329e95

Documento generado en 21/08/2020 03:11:00 p.m.